



BioPhotonic Scanner S3

Contrato Marco de Arrendamiento y Licencia

(«Contrato»)

Para Brand Affiliates de España

ENTRE

Nu Skin Italy SRL, una corporación registrada que funciona según las leyes de Italia con número de registro corporativo ES N0051738C y con domicilio social en Piazza Meda 5, 20121, Milán (Italia);

En adelante, el «**Arrendador**»,

Y

Nombre: \_\_\_\_\_

Sede/dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de entrega del Equipo (si difiere de la anterior; debe ser en el mismo país): -----

Correo electrónico y número de teléfono: \_\_\_\_\_

ID de Brand Affiliate: \_\_\_\_\_

Número de IVA (si corresponde): \_\_\_\_\_

Número de registro del Escáner: [a llenar por Nu Skin] \_\_\_\_\_

\**El Arrendatario informará por escrito al Arrendador de toda modificación de los datos anteriores sin demora y a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la modificación.*

En adelante, el «**Arrendatario**»;

denominados por separado como «**Parte**» o en conjunto como las «**Partes**».

\_\_\_\_\_

## **PREÁMBULO**

**POR CUANTO** Nu Skin se dedica a la comercialización de productos de cuidado personal, nutricionales y de alta tecnología a través de una red de Brand Affiliates independientes y es propietaria del Equipo, tal y como se define a continuación;

**POR CUANTO** el Escáner S3, tal como se define a continuación, es una herramienta utilizada para obtener una lectura que refleja el nivel de carotenoides en la piel de una persona;

**POR CUANTO** el Arrendatario es un Brand Affiliate autorizado de Nu Skin en virtud de un Contrato de Brand Affiliate, tal y como se define más adelante;

**POR CUANTO** el Arrendatario desea arrendar el Equipo al Arrendador.

## **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE**

### **1. Definiciones**

En este Contrato, los siguientes términos deberán interpretarse de conformidad con las definiciones que se estipulan a continuación:

El término «**Bloqueo**» hace referencia al bloqueo de la Cuenta de Brand Affiliate del Arrendatario por parte del Arrendador e implica la imposibilidad de procesar pedidos así como de recibir pagos de comisiones.

«**Consentimiento**» implica la existencia de una autorización por escrito, de conformidad con el formato del Anexo A, firmada por el cliente en la que se autoriza a Nu Skin a procesar los datos personales del cliente al que se le realiza el escaneo.

Por «**Contrato de Brand Affiliate**» se entiende el Contrato de Brand Affiliate y el Contrato de Patrocinio Internacional más recientes, incluidas las Normas y Procedimientos, el Plan de Rendimiento de Ventas de Europa y África y los materiales relativos a los programas opcionales, con sus correspondientes modificaciones, suscritos por el Arrendatario con Nu Skin International, Inc. y/o sus filiales.

«**Atención al cliente : Gestión de Escáner del Mercado**» hace referencia al departamento o la persona de Nu Skin a la que el Arrendatario debe dirigir sus consultas, quejas, solicitudes de reparación, sustitución, y cualquier comunicación relacionada con el Equipo y el presente Contrato.

Por «**Equipo**» se entiende un Escáner S3.

Por «**Fecha de entrada en vigor**» se entiende la fecha en la que comienza a estar en vigencia el presente Contrato, que será el primer (1.<sup>er</sup>) día del mes en el que se ejecute debidamente el Contrato de Arrendamiento del Escáner y se firme por ambas Partes.

Por «**escanear y reescanear**» se entiende, de conformidad con el uso del Escáner y sin excepción, el escaneo físico que se realiza al cliente. Asegúrese de consultar el Manual de Usuario S3 para obtener más información acerca del uso del BioPhotonic Scanner.

Por «**Depósito**» se entiende el monto de 250 EUR que deberá pagarse al momento de la firma del presente Contrato y antes de la entrega del Equipo.

Por «**Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños**» se entiende el programa de limitación de responsabilidad obligatorio al que el Arrendatario adhiere en virtud del presente Contrato, tal y como se define en el punto 9. El Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdida o Daños es un programa contractual puesto a disposición del Arrendatario para el supuesto de pérdida o daños causados al Equipo, y consiste en una tasa cuyo pago es exigible contractualmente.

«**Nu Skin**» hace referencia a Nu Skin International, Inc., el Arrendador, y sus empresas filiales.

Por «**Normas y Procedimientos**» se entienden las políticas que rigen la forma en la que un Brand Affiliate debe gestionar su negocio y que definen los derechos y las relaciones de las Partes junto con el Contrato de Brand Affiliate y el presente Contrato.

Por «**Tarjeta de Escaneo**» se entiende la tarjeta física o digital con código de barras (o código QR) vinculada a un cliente concreto que se necesita al momento de realizar escaneos con el Escáner S3 y que permite al Arrendatario y al cliente realizar un seguimiento del nivel de carotenoides en la piel a través de una escala de color.

Por «**Formación para obtener la Certificación del Escáner**» se entiende la formación, los materiales didácticos y el examen en línea correspondiente que el Arrendador y sus afiliados ofrecen al Arrendatario y que debe completarse como condición previa de este Contrato.

Por «**Especialista en Inventario del Escáner**» se entiende el personal de Nu Skin que revisa y aprueba los Formularios de Pérdida/Daños presentados por el Arrendatario (Anexo B).

El término «**Escáner S3**» hace referencia al Sistema Pharmanex BioPhotonic Scanner v. 3, utilizado para medir los niveles de carotenoides en la piel, y fabricado por Pharmanex, que consta de hardware y software e incluye un dispositivo BioPhotonic Scanner que emite una fuente de luz azul y una carcasa que alberga la fuente de luz y el espectrómetro. El valor total del Escáner S3 es de 1.968,00 EUR sin IVA.

«**Aplicación del Escáner Pharmanex**» hace referencia a la aplicación para dispositivos móviles desarrollada por Nu Skin Enterprises, Inc. necesaria para el funcionamiento del Escáner S3 y que el Arrendatario debe descargar en su propio dispositivo desde Internet. La Aplicación del Escáner Pharmanex controla el funcionamiento del Escáner S3 a través de una conexión Bluetooth a la que se hace referencia en el punto 5.2.

El término «**Territorio**» hace referencia a todos los países en los que Nu Skin tiene un mercado autorizado abierto en Europa, con exclusión de los países en los que el Escáner S3 no está disponible (se puede consultar la lista de países en los que el Escáner S3 está disponible a través de Volúmenes y genealogía).

Por «**Pago en concepto de Limitación de la Responsabilidad**» se entiende el importe mensual pagado por el Arrendatario de conformidad con el punto 9.2 en virtud del Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños descrito en el punto 9 del presente Contrato.

**«Volumen de Ventas (SV)»:** Valor no monetario de cada Producto que se emplea para cuantificar las ventas de Productos y que es acumulable a los fines de comprobar si se reúnen ciertos requisitos de rendimiento, así como a los fines de determinar el cálculo del porcentaje de bonificaciones. El Volumen de Ventas se ajusta periódicamente, cuando Nu Skin lo considera necesario. El Volumen de Ventas no es lo mismo que el Valor de Ventas Comisionables y el Precio de Venta Neto. Si deseas obtener más información sobre el Volumen de Ventas y otras compensaciones de ventas para cada Producto, inicia sesión en tu cuenta de nuskin.com.

El «**Volumen de Ventas del Grupo (GSV)**» es la suma del Volumen de Ventas de todas las compras de Productos dentro de su Grupo.

**«Grupo».** Su Grupo está formado por (1) usted, (2) todos sus Miembros, Clientes al Por Menor y Brand Affiliates, y (3) todos los Miembros, Clientes al Por Menor y Brand Affiliates de sus Brand Affiliates, y así sucesivamente. Su Grupo incluirá los Grupos de sus Brand Affiliates que estén en proceso de conseguir el título de Brand Representative. Los Brand Affiliates que completen la Calificación de Brand Representative dejarán de formar parte de su Grupo, y tanto ellos como sus Grupos pasarán a formar parte de su Equipo.

## 2. Arrendamiento y Licencia

- 2.1 Sujeto a que el Arrendatario envíe correctamente el formulario en línea de solicitud de obtención del Escáner y complete la Formación obligatoria para obtener la Certificación del Escáner junto con el examen en línea correspondiente, el Arrendador acepta por la presente alquilar el Equipo al Arrendatario, y el Arrendatario acepta alquilar el Equipo al Arrendador, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. A los fines de utilizar el Equipo, se concede al Arrendatario un derecho limitado, revocable, personal, no exclusivo y no transferible para descargar, instalar y activar la Aplicación del Escáner Pharmanex en su propio dispositivo.
- 2.2 La decisión de alquilar el Equipo y otorgar una licencia para la Aplicación del Escáner Pharmanex queda a entera discreción del Arrendatario y puede o no resultar beneficiosa para el negocio del Arrendatario en su calidad de Brand Affiliate de Nu Skin. El Arrendador, en todo momento, conservará los derechos, títulos e intereses de autoría y propiedad sobre el Equipo y la Aplicación del Escáner Pharmanex y todas sus incorporaciones, sustituciones, mejoras y modificaciones, así como todos los beneficios y productos relacionados, con sujeción únicamente a los derechos de uso y de licencia concedidos al Arrendatario del Escáner de conformidad con las disposiciones de este Contrato. Nada de lo aquí contenido concederá o transmitirá al Arrendatario del Escáner derecho, título o interés alguno relacionados con el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex, excepto en su calidad de Arrendatario o beneficiario de una licencia, según corresponda. Compartir la Aplicación del Escáner Pharmanex o su contenido y datos almacenados ya sea en una red o con otras personas que no tengan derecho a utilizar el Equipo constituye una infracción del presente Contrato.
- 2.3 El Arrendatario utilizará el Equipo en los mercados que se encuentren dentro del Territorio únicamente con fines comerciales y no con fines personales, familiares o de otro tipo, de conformidad con la sección 5 del presente Contrato y con la siguiente limitación: en caso de uso transfronterizo, los Arrendatarios registrados en un mercado de Europa podrán realizar escaneos en otros mercados autorizados abiertos de Europa.

2.4 El arrendamiento del Equipo y la licencia de la Aplicación del Escáner Pharmanex («Programa de Mantenimiento del Escáner») están sujetos a que el Arrendatario mantenga su título de Brand Representative o título superior **Y reúna al menos uno de los requisitos que se indican a continuación:**

- Alcanzar en total seis (6) pedidos nuevos o recurrentes de suscripción al servicio de envío automático («suscripción al ADR») que incluyan productos certificados con puntuación de nivel de carotenoides en la piel («SCS») registrados de conformidad con las condiciones especificadas en el punto 1.2 del Anexo D del Contrato, en cualquier combinación por mes y registrados mensualmente
- **O** realizar veinte (20) escaneos nuevos o posteriores por mes, en cualquier combinación, por medio de Tarjetas de Escaneo digitales o físicas adquiridas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el punto 1.3 del Anexo D del Contrato
- **O** alcanzar mensualmente un Volumen de Ventas del Grupo\* de 4000 en su Grupo\*\* como mínimo.

2.5 En caso de pérdida de la condición de Brand Representative durante tres (3) meses consecutivos y de **incumplimiento de al menos uno de los requisitos de mantenimiento que se enumeran a continuación durante tres (3) meses consecutivos**, el Arrendatario deberá devolver el Equipo al Arrendador. El Contrato se rescinde automáticamente de conformidad con el punto 12.6 luego de tres (3) meses de inactividad o pérdida de la condición de Brand Representative, ya que, en ese caso, el Contrato habrá perdido su objetivo original.

- Crear/registrar mensualmente seis (6) pedidos nuevos o recurrentes de suscripción al servicio de envío automático («suscripción al ADR») que incluyan productos certificados con puntuación del nivel de carotenoides en la piel («SCS») registrados de conformidad con las condiciones especificadas en el punto 1.2 del Anexo D del presente Contrato, **O**
- realizar veinte (20) escaneos nuevos o posteriores por mes, en cualquier combinación, por medio de Tarjetas de Escaneo digitales o físicas adquiridas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el punto 1.3 del Anexo D del presente Contrato, **O**
- alcanzar un Volumen de Ventas del Grupo de 4000 en su Grupo como mínimo.

\*Consulte la cláusula 1 – Definiciones

\*\*Consulte la cláusula 1 – Definiciones

### **3. Depósito y entrega del Equipo**

- 3.1 En el momento de la firma del presente Contrato y previo a la entrega del Equipo y la descarga de la Aplicación del Escáner Pharmanex, el Arrendatario deberá realizar el pago del Depósito al Arrendador.
- 3.2 Una vez recibido el Depósito y una copia debidamente firmada y legalizada del presente Contrato, el Arrendador enviará el Equipo al Arrendatario a la dirección de entrega solicitada. Se cobrará al Arrendatario un monto de **50 EUR sin IVA** en concepto de envío del Equipo.
- 3.3 Salvo que el Arrendatario comunique lo contrario al Arrendador dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de recepción del Equipo, se presumirá que el Equipo fue entregado correctamente y en buen estado. De conformidad con la sección 12, el Depósito será reembolsado al Arrendatario al momento de la rescisión o vencimiento del Contrato y de devolución del Equipo en buenas condiciones y en el plazo estipulado en la sección 12.3, salvo por el desgaste y la amortización razonables que resulten del uso autorizado, y sujeto a las condiciones estipuladas en la sección 14.
- 3.4 Luego del vencimiento del presente Contrato y la debida devolución del Equipo y desinstalación de la Aplicación del Escáner Pharmanex del dispositivo personal, se procederá a devolver el Depósito al Arrendatario sujeto a las condiciones siguientes:
  - 3.4.1 que el presente Contrato no sea rescindido por el Arrendador con efecto inmediato debido a un incumplimiento de las disposiciones esenciales por parte del Arrendatario con respecto a cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato (incluida la obligación prevista en la sección 2.4. del presente Contrato); y
  - 3.4.2 que el Arrendatario haya pagado al Arrendador la totalidad del importe del Pago en concepto de Limitación de la Responsabilidad establecido por el Arrendador para el periodo comprendido entre la fecha de recepción del Equipo y hasta la devolución del Equipo en buen estado al Arrendador;
  - 3.4.3 que el Arrendatario haya pagado al Arrendador el coste de reparación del Equipo en caso de daño, así como el coste del Equipo y de la Aplicación del Escáner Pharmanex en caso de pérdida de los mismos de conformidad con la sección 8.4 del presente Contrato.

### **4. Pagos**

- 4.1 El Arrendatario pagará al Arrendador los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad mensuales en (1) el séptimo (7.) día del mes siguiente, o (2) el primer día hábil posterior si dicho día cae en fin de semana o en día festivo nacional en Hungría. Los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad se realizarán a través de un pago automático recurrente que se cargará mensualmente a la tarjeta de crédito del Arrendatario, cuya información será enviada por vía telefónica al servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado.
- 4.2 Además, si alguno de los pagos contemplados en virtud del presente Contrato no se paga antes del vigésimo quinto (25.) día siguiente a la finalización del respectivo mes natural, el Arrendador podrá desactivar el Escáner S3 sin previo aviso.
- 4.3 Los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad no incluyen los impuestos, cargos, aranceles o tasas impuestos por las autoridades gubernamentales o de otra naturaleza. El Arrendatario será responsable del pago de tales impuestos, cargos, aranceles o tasas, y reembolsará al Arrendador las cantidades que haya tenido que adelantar por esos conceptos, si tal fuera el caso.

## **5. Uso y funcionamiento del Equipo**

- 5.1 El Arrendatario manifiesta haber comprendido y acepta que el Equipo (gestionado a través de la Aplicación del Escáner Pharmanex) es una herramienta para medir el nivel de absorción de carotenoides en la piel de una persona.
- 5.2 El Arrendatario deberá descargar por internet la Aplicación del Escáner Pharmanex, que permite controlar el funcionamiento del Escáner S3 a través de una conexión Bluetooth. La Aplicación del Escáner Pharmanex ha sido desarrollada para iOS. El Arrendatario será responsable de descargar la Aplicación del Escáner Pharmanex y de mantenerla en su propio dispositivo móvil en funcionamiento para poder utilizar el Escáner, así como de eliminarla de su propio dispositivo a la rescisión del presente Contrato.
- 5.3 El Equipo genera un informe electrónico con toda la información de escaneo contenida en cada número de Tarjeta de Escaneo mediante la sincronización con los servidores del Arrendador y la Aplicación del Escáner Pharmanex. El Arrendatario deberá asegurarse de que su dispositivo tenga acceso a internet en todo momento. Se requiere conectar el Equipo a Internet mientras el Equipo y la Aplicación del Escáner Pharmanex estén en uso. Además de cualquier otro recurso disponible para el Arrendador en virtud del presente Contrato o de la legislación aplicable, el Equipo impedirá automáticamente nuevos escaneos si el Arrendatario no permite que la sincronización se realice al menos una vez cada catorce (14) días.
- 5.4 Para utilizar el Equipo y realizar escaneos a los clientes, el Arrendatario deberá adquirir las Tarjetas de Escaneo digitales o físicas con código de barras que servirán para controlar el nivel de carotenoides de cada cliente. Las Tarjetas de Escaneo físicas se pueden adquirir a través del sitio web de Nu Skin ([www.nuskin.com](http://www.nuskin.com)), mientras que las Tarjetas de Escaneo digitales solo se pueden adquirir a través de la Aplicación del Escáner Pharmanex. Las Tarjetas de Escaneo físicas pueden adquirirse en paquetes de 20 (paquete de 20 Tarjetas de Escaneo S3), mientras que las tarjetas digitales pueden adquirirse de forma individual.
- 5.5 El Arrendatario acepta utilizar el Equipo y la Aplicación del Escáner Pharmanex estrictamente de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, las instrucciones del Arrendador, la Formación para obtener la Certificación del Escáner, las Directrices de Marketing del Escáner de Europa y el manual de usuario del Escáner S3. Bajo ninguna circunstancia, el Arrendatario podrá:
- permitir que otra persona, firma o empresa utilice el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex, salvo que se contemple específicamente en este Contrato;
  - utilizar el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex para promocionar o vender productos nutricionales que no sean los del Arrendador;
  - realizar o permitir que se realicen modificaciones o alteraciones en el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex sin el previo consentimiento por escrito del Arrendador;
  - afirmar o dar a entender que el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex proporcionarán un perfil completo de salud o un perfil nutricional completo, o que pueden diagnosticar los síntomas de cualquier tipo de enfermedad o dolencia, o que pueden prevenir, mitigar, tratar o curar cualquier tipo de enfermedad o dolencia;
  - afirmar o dar a entender que el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex es un dispositivo médico, un equipo médico o un dispositivo de diagnóstico o herramienta de cualquier tipo que sirve para diagnosticar enfermedades, dolencias o síntomas de enfermedades, o que el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex tienen como objetivo afectar o modificar la anatomía o cualquier proceso fisiológico del cuerpo humano;

- f) utilizar el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex con fines de diagnóstico médico, incluso si el Arrendatario es médico o profesional de la salud;
- g) medir el nivel de carotenoides en la piel de personas menores de 18 años. Los productos y servicios de Nu Skin se han desarrollado para consumidores sanos y mayores de edad;
- h) Compilar de forma inversa, ensamblar de forma inversa o realizar procedimientos de ingeniería inversa al Equipo o a la Aplicación del Escáner Pharmanex o a cualquiera de los componentes integrados o que formen parte del Equipo, de la Aplicación del Escáner Pharmanex o de cualquiera de los dispositivos periféricos relacionados con los mismos, ni copiar o imitar las expresiones de los mismos;
- i) instalar, o intentar instalar, un software u otros componentes en el Equipo o cualquier parte del mismo, o en la Aplicación del Escáner Pharmanex, incluidos los dispositivos periféricos relacionados con el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex; o
- j) llevar el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex y/o realizar escaneos fuera del Territorio o de los mercados no abiertos, sin el previo consentimiento por escrito del Arrendador.
- 5.6 Además, el Arrendatario utilizará el Equipo únicamente con fines directamente relacionados con el desarrollo y el mantenimiento de su negocio con Nu Skin.
- 5.7 El Arrendatario será responsable de los daños causados por cualquier virus informático u otro software que afecte el correcto funcionamiento del Escáner o de la Aplicación del Escáner Pharmanex, y la garantía prevista en la Sección 11 del presente Contrato será nula, salvo acuerdo en contrario con el Arrendador.
- 5.8 El Arrendatario también se compromete a utilizar el Equipo y la Aplicación del Escáner Pharmanex de conformidad con las leyes y normativas aplicables, las pólizas de seguro vigentes, las garantías del Arrendador aquí dispuestas, las garantías del fabricante y todo contrato de mantenimiento relativos al Equipo.
- 5.9 El Arrendatario reconoce que el Equipo no es un dispositivo médico y que no puede diagnosticar, tratar, curar ni prevenir ninguna enfermedad; no está aprobado su uso como tal, y las Partes aceptan el riesgo de que este Contrato pueda tener que rescindirse, con efecto inmediato por parte del Arrendador, si una autoridad competente en cualquier parte del Territorio llegara a considerar que el Equipo es un dispositivo médico no aprobado y Nu Skin no hace ninguna declaración ni ofrece ninguna garantía en cuanto a que el Equipo sea un dispositivo médico. Para este caso, el Arrendatario renuncia a ejecutar reclamaciones o demandas por daños y perjuicios contra el Arrendador en virtud del presente Contrato.

## 6. Subarrendamiento

- 6.1 El Arrendatario está autorizado a permitir que otros Brand Affiliates utilicen y gestionen el Equipo y la Aplicación del Escáner Pharmanex para realizar escaneos a los clientes de dichos Brand Affiliates de conformidad con lo siguiente:
- El Arrendatario seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato, independientemente de que se produzca pérdida o daño alguno del Equipo o de la Aplicación del Escáner Pharmanex mientras estén en posesión o bajo el control de otro Brand Affiliate.
  - El Arrendatario no cederá la posesión del Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex a otro Brand Affiliate hasta que dicho Brand Affiliate haya completado la Formación para obtener la Certificación del Escáner obligatoria y se haya comprometido por escrito a cumplir lo estipulado en el presente Contrato.

- El Arrendatario también será responsable de garantizar que los Brand Affiliates no permitan que ninguna otra persona, empresa o sociedad utilice el Equipo o la Aplicación del Escáner Pharmanex.
- 6.2 El Arrendatario no solicitará a dichos Brand Affiliates el pago de derechos de licencia. No se permite ninguna forma de subarrendamiento remunerado del Equipo a un tercero.

## 7. Consentimiento del cliente e informes

- 7.1 El Arrendatario se asegurará de que no se realice ningún escaneo sin haber obtenido previamente el Formulario de Consentimiento firmado (Anexo A) por parte del cliente, por medio del cual el cliente autoriza a Nu Skin y al Arrendatario a procesar los resultados de su escaneo. Los resultados del escaneo estarán disponibles instantáneamente para el Arrendatario después del escaneo en la Aplicación del Escáner Pharmanex. Los resultados del escaneo serán enviados directamente a la dirección de correo electrónico del cliente por medio de la Aplicación del Escáner Pharmanex.
- 7.2 El Arrendatario deberá conservar copias de todos los Formularios de Consentimiento (Anexo A) durante el plazo de vigencia de este Contrato y durante un periodo posterior de cinco (5) años, y deberá ponerlas a disposición del Arrendador si este las solicita por escrito. Todo incumplimiento del Arrendatario con respecto a lo estipulado anteriormente constituirá un incumplimiento de las disposiciones esenciales de este Contrato.

## 8. Mantenimiento, reparaciones y riesgo de pérdida

- 8.1 El Arrendatario deberá velar por el buen funcionamiento y estado del Equipo, los accesorios y la Aplicación del Escáner Pharmanex. El Arrendatario del Escáner asume todos los riesgos de pérdida (incluido el robo) o daños del Equipo, de la Aplicación del Escáner Pharmanex y de todos los accesorios, con excepción del desgaste razonable y la depreciación que resulten del uso autorizado de los mismos. El Arrendatario deberá mantenerse al corriente de y cumplir con las actualizaciones de software de la Aplicación del Escáner Pharmanex y/o las actualizaciones de contenido periódicas que el Arrendador publique y notifique durante la vigencia del presente Contrato para garantizar el buen funcionamiento del Equipo.
- 8.2 De conformidad con lo dispuesto en la sección 9 a continuación, el Arrendatario pagará el mantenimiento y las reparaciones necesarias para conservar el Equipo en buen estado; no obstante, el mantenimiento y las reparaciones solo podrán ser ejecutados por o a través del Arrendador. El Arrendador solo repara y sustituye el Escáner S3; el Arrendatario debe adquirir de nuevo los accesorios dañados, excepto si el Arrendador no cumple la condición del punto 11.1 y el Arrendatario recibe componentes defectuosos. El coste de la reparación del Equipo, en caso de ser necesaria la sustitución, estará a cargo del Arrendatario. El Arrendador confirmará tanto lo anterior como el coste de los accesorios nuevos por correo electrónico. Tras la evaluación de los daños del Equipo devuelto, el Arrendador enviará al Arrendatario el coste estimado de la reparación para su aprobación antes de completar la reparación o la sustitución, o una confirmación de que corresponde aplicar el Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños según lo definido en el punto 9.2, únicamente para el Equipo. Los costes se cargarán a la tarjeta de crédito indicada por el Arrendatario de forma individual con su correspondiente factura, excepto si se aplican las disposiciones establecidas en el punto 9.2. Si el Arrendatario se niega a dar su consentimiento por escrito con respecto a los costes de reparación del Equipo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por correo electrónico, el Arrendador suspenderá el funcionamiento del Equipo de reemplazo enviado al Arrendatario y/o también retendrá el envío de los accesorios nuevos hasta recibir el pago adeudado.

- 8.3 En caso de pérdida o daños en el Equipo, el Arrendatario podrá, según corresponda, (i) tomar todas las medidas razonables necesarias para proteger el Equipo y evitar futuros daños; (ii) informar de la pérdida al Arrendador y, si fue robado, denunciarlo ante las autoridades locales tan pronto como sea posible, y (iii) facilitar al Arrendador la documentación pertinente, como una copia de la denuncia en caso de pérdida o robo, información precisa relativa a la fecha de la pérdida o el deterioro, la descripción de los daños, cómo tuvieron lugar la pérdida o los daños y cualquier otra información pertinente.
- 8.4 De conformidad con la Sección 9 a continuación, si el Equipo se pierde o es robado, total o parcialmente, o si el Arrendador determina que no puede ser reparado, el Arrendatario deberá, dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha pérdida, robo, daño o destrucción, pagar al Arrendador los costes de reemplazar dicho Equipo según corresponda, además de los importes adeudados conforme a este Contrato (incluidos, a mero título ilustrativo, los cargos por mora devengados y no pagados). El Arrendatario será responsable por todos los daños causados por defectos de software, virus, malware o ataque de hackers que resulten en un incidente de privacidad de datos o pérdida de datos que afecten al funcionamiento de la Aplicación del Escáner Pharmanex o del Equipo y que hayan sido causados por el Arrendatario.

## **9. Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños obligatoria**

- 9.1 La firma de este Contrato por parte del Arrendatario implica su aceptación del Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños obligatorio, tal y como se lo describe en esta sección 9.
- 9.2 Si el Arrendatario paga una cuota mensual de 15 EUR sin IVA, que se debitará automáticamente de su tarjeta de crédito, no será responsable de los costes de reparación o sustitución superiores a 500 EUR sin IVA en caso de daño, pérdida o robo del Equipo. Sin embargo, la exención solo será válida una vez por año contractual.
- 9.3 Por ejemplo, en caso de robo del Equipo, el Arrendatario solo estará obligado a pagar al Arrendador 500 EUR sin IVA en concepto de indemnización. Sin embargo, si el Equipo es robado por segunda vez durante el mismo año contractual, el Arrendatario estará obligado a indemnizar al Arrendador por el valor total del Escáner S3.
- 9.4 En el ámbito del Programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños, el Arrendador renuncia al derecho a reclamar la compensación íntegra de los costes totales de reparación (en caso de daño) o de sustitución (en caso de pérdida o robo) del Equipo en contraprestación de los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad mensuales, tal y como se indica en el punto 9.2. La Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños no será efectiva a menos que todos los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad estén al día y hayan sido pagados antes de que se produzca la pérdida o el daño.
- 9.5 El programa de Limitación de la Responsabilidad por Pérdidas o Daños no es aplicable a pérdidas o daños que se produzcan como consecuencia de lo siguiente: (a) las obligaciones que el Arrendatario haya asumido de conformidad con el Contrato, pero que no queden aquí limitadas específicamente; (b) los incumplimientos por parte del Arrendatario de los términos o condiciones del Contrato; (c) el retraso en, o la falta de, la notificación por parte del Arrendatario sobre la pérdida al Arrendador y a las autoridades locales correspondientes de manera oportuna; o (d) la pérdida o daños causados por actos intencionales o imprudentes del Arrendatario o de una persona que actúe en nombre del Arrendatario.
- 9.6 En caso de pérdida o daño del Equipo, el Arrendatario deberá llamar al servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado del Arrendador e informar de todos los detalles del daño o pérdida al servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado en el plazo de treinta (30) días desde que se produjo la pérdida o daño. El Equipo dañado deberá devolverse al Arrendador en un plazo de treinta (30) días tras la

notificación. A continuación, el Arrendatario enviará al Arrendador un Formulario de Pérdida/Daños(Anexo B) por correo electrónico, que será revisado por el Especialista en Inventario del Escáner. Si el Especialista en Inventario del Escáner aprueba el Formulario de Pérdida/Daños (Anexo B), el Arrendatario no será responsable de pagar ningún importe por pérdida o daños que supere los montos estipulados en la Subsección 9.2. Para evitar dudas, si el Especialista en Inventario del Escáner determina que los costes de reparación, incluidos tanto los costes accesorios como los de envío, son inferiores a dichas cantidades, el Arrendatario solo deberá pagar esas cantidades inferiores.

- 9.7 Tras la aprobación por correo electrónico del Formulario de Pérdida/Daños (Anexo B), el Servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado tomará las medidas necesarias para gestionar la devolución y/o sustitución del Equipo, o para rescindir el Contrato de Arrendamiento de conformidad con lo dispuesto en la Sección 12.5.3 del presente Contrato. No obstante, y en todos los casos, tras recibir la confirmación por correo electrónico del Arrendador y el Arrendatario, el Arrendatario será responsable del pago de los primeros 500 EUR sin IVA por la pérdida o daño o del importe de la reparación; importe que el Arrendatario autoriza por medio de la presente cláusula al Arrendador a cargar en la tarjeta de crédito del Arrendatario en función de cada caso. Una vez acordada la devolución y/o sustitución del Escáner S3 y/o sus accesorios, el servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado enviará al Arrendatario el Formulario de Devolución/Sustitución (Anexo C) por correo electrónico, que deberá ser a su vez firmado por el Arrendatario y devuelto escaneado por correo electrónico.
- 9.8 Si no se informara de los daños o la pérdida al servicio de Atención al cliente – Gestión de Escáner del Mercado dentro de los treinta (30) días siguientes a dichos sucesos, este Contrato de limitación de responsabilidad por pérdida o daños será nulo y no aplicable, y el Arrendatario será totalmente responsable de la pérdida o el daño, según los términos del Contrato de alquiler.

## **10. Responsabilidad y exoneración**

- 10.1 El Arrendador no tendrá responsabilidad alguna frente al Arrendatario o cualquier tercero, en la medida en que la ley aplicable lo permita, por daños especiales, directos, indirectos, incidentales o consecuenciales de cualquier tipo, incluidos, a mero título ilustrativo, la pérdida de beneficios o ahorros, la pérdida de uso, o cualquier otro daño que surja en relación con las obligaciones y derechos de las Partes estipulados en el presente Contrato.
- 10.2 El Arrendatario asume toda la responsabilidad y consiente mediante este acto en indemnizar, proteger y eximir al Arrendador y a sus empresas afiliadas, directores y empleados de todas las responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, lesiones, reclamaciones, demandas, multas, acciones, costes y gastos, incluyendo los honorarios y costas razonables de abogados, del tipo que sean, que resulten del uso, de la condición o del mantenimiento del Equipo y la Aplicación del escáner Pharmanex, sea o no con la autorización del Arrendador, también si resulta del uso del Equipo o la Aplicación del escáner Pharmanex por parte de otro Arrendatario, incluyendo, sin limitación, el uso no autorizado según este Contrato. Las exoneraciones estipuladas a continuación seguirán vigentes tras el vencimiento o finalización del presente Contrato por otros motivos.

## **11. Limitación de garantías**

- 11.1 El Equipo con todos sus componentes estará libre de defectos de fabricación y la Aplicación del Escáner Pharmanex estará libre de defectos de software y virus. Si durante la vigencia de este Contrato se produjera algún incumplimiento de esta garantía, el Arrendador, una vez recibida la notificación por escrito y la recepción

del Equipo (que deberá estar debidamente embalado, asegurado y enviado al Arrendador por el Arrendatario a cargo del Arrendatario, excepto en el caso de sustitución debido a un problema de hardware o software del Escáner S3, en cuyo caso el Arrendador cubrirá los gastos de envío) o la recepción de la notificación relativa a la Aplicación del Escáner Pharmanex, tomará las medidas necesarias para corregir dicha disconformidad, ya sea sustituyendo el Equipo y/o la Aplicación del Escáner Pharmanex, o componente de los mismos, o reparando cualquier pieza o piezas defectuosas, a elección del Arrendador. Con respecto a la Aplicación del Escáner Pharmanex, el Arrendador proporcionará la asistencia técnica razonable, incluida la asistencia técnica relativa a la descarga, instalación, solución de problemas, actualizaciones y las medidas de seguridad previa solicitud y sin coste alguno.

11.2 Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se considerará nula si el Arrendatario ha modificado, maltratado o dañado el Equipo, o si la Aplicación del Escáner Pharmanex se ha sometido a ingeniería inversa, alterado, utilizado para preparar obras derivadas de o sometido a ataques cibernéticos/virus, o si el Equipo y/o los accesorios se pierden o deterioran durante el envío y el Arrendatario (cuando esté obligado a gestionar la devolución del Equipo en virtud del presente Contrato) no goza de cobertura de seguro de envío suficiente como para sustituir el Equipo, en cuyo caso el Arrendatario indemnizará al Arrendador por todas las pérdidas y los daños que surjan como consecuencia.

## **12. Plazo y Extinción**

12.1 Este Contrato será efectivo en la Fecha de ejecución y seguirá en vigor durante un periodo indeterminado.

12.2 El Arrendatario podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento luego de (i) notificar por escrito al Arrendador con treinta (30) días de antelación; y (ii) devolver el Equipo de conformidad con la Sección 14, enviar el Formulario de Devolución/Sustitución (Anexo C), desinstalar la Aplicación del Escáner Pharmanex del dispositivo propio y realizar los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad y otros importes devengados o adeudados hasta la fecha de rescisión y, posteriormente, por las obligaciones que sobrevivan a dicha rescisión. El Contrato finalizará el último día del plazo de treinta (30) días de preaviso. No obstante, todas las reclamaciones, los pagos, las compensaciones pendientes que se adeuden al Arrendatario y las obligaciones que subsistan independientemente de la notificación de rescisión y que hayan surgido como consecuencia de la relación contractual seguirán siendo exigibles.

12.3 Si el Arrendatario devuelve el Escáner junto con el Formulario de Devolución/Sustitución (Anexo C) antes del día 10 del mes afectado por el periodo de rescisión y aporta pruebas documentales de la devolución, el Contrato se rescindirá de inmediato y no se deducirá ningún Pago en concepto de Limitación de la Responsabilidad al Arrendatario en caso de que no existan reclamaciones o pagos pendientes sin liquidar. No obstante, si el Escáner se devuelve después del día 10 del mes afectado por la notificación de rescisión, el Arrendador deducirá el Pago en concepto de Limitación de la Responsabilidad correspondiente al mes en cuestión el día 7 del mes siguiente de conformidad con los términos definidos en la sección 4.1.

El Arrendador podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, siempre que notifique al Arrendatario por escrito y con treinta (30) días de antelación.

12.4 Además, el Arrendador podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato:



- 12.4.1 en caso de incumplimiento sustancial de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato por parte del Arrendatario;
- 12.4.2 en caso de que el uso del Equipo quede restringido de algún modo por motivos reglamentarios (por ejemplo, en caso de que el Equipo reciba la denominación de dispositivo médico);
- 12.4.3 en caso de pérdida o daño irreparable del Equipo o cualquiera de sus partes; o
- 12.4.4 en caso de insolvencia, quiebra o concurso de acreedores del Arrendatario, o
- 12.4.5 en caso de que el Arrendador haga uso de su derecho discrecional de rescindir el Contrato con efecto inmediato cuando así se estipule en el presente Contrato (apartado 5.9).
- 12.5 El Contrato se extinguirá automáticamente en caso de rescisión o vencimiento del Contrato de Brand Affiliate o pérdida de la condición de Brand Affiliate del Arrendatario por cualquier motivo. El Arrendatario será responsable de saldar todas las cuentas con el Arrendador.
- 12.6 Al momento de la rescisión del Contrato por parte del Arrendador de conformidad con lo dispuesto en la Sección 12.4 o 0, o en caso de que el Arrendatario pierda la condición de Brand Affiliate o se extinga el Contrato de Brand Affiliate por cualquier motivo, el Arrendatario realizará al Arrendador (i)-los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad y los importes devengados o adeudados hasta la fecha de la rescisión (o que se devenguen o adeuden posteriormente por cualquier otra obligación que sobreviva a dicha rescisión), y (ii) los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad y los importes que de otro modo se hubieran devengado en lo sucesivo hasta el vencimiento, calculados al descontar tales importes a un porcentaje del cinco por ciento (5 %) anual. No obstante, si el Arrendador arrienda el Equipo dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la notificación de rescisión anticipada, el Arrendatario quedará liberado de su obligación de pago conforme a la Sección (ii). En tales casos, el Depósito no se reembolsará al Arrendatario ni se descontará de otras obligaciones pendientes de pago por parte del Arrendatario.
- 12.7 Si al extinguirse el presente Contrato, por cualquier motivo, el Arrendatario tiene obligaciones de pago pendientes, el Arrendador podrá deducir del Depósito el importe correspondiente antes de emitir el reembolso, según corresponda.

### **13. Medidas compensatorias adicionales en caso de incumplimiento**

- 13.1 Si el Arrendatario incumple el presente Contrato, incluidas, a mero título ilustrativo, las secciones 4.1 y 9.2, el Arrendador podrá, además de las medidas resarcitorias estipuladas en la Sección 12.4, a su entera discreción y sin previo aviso, ya sea (1) deshabilitar el uso del Equipo y solicitar al Arrendatario la devolución del Equipo y sus accesorios, y/o (2) aplicar un Bloqueo en la Cuenta de Brand Affiliate del Arrendatario de conformidad con el Contrato de Brand Affiliate hasta que el Arrendatario cumpla con todos los requisitos asumidos en virtud del presente Contrato.
- 13.2 El Arrendatario manifiesta haber comprendido y acepta que el Equipo se habilitará nuevamente y/o el Bloqueo dejará de tener efecto únicamente si se pagan todos los importes adeudados en virtud del presente Contrato y/o se satisfacen plenamente con el Arrendador las obligaciones pendientes en relación con este Contrato, tal y como lo determine el Arrendador a su entera discreción.

## **14. Devolución del Equipo**

14.1 Al vencimiento o rescisión del presente Contrato por cualquier motivo, o en caso de que sea necesario realizar reparaciones para poner el Equipo y/o cualquier accesorio en las condiciones requeridas en la Sección 11.1, el Arrendatario deberá devolver el Equipo en el plazo estipulado en la sección 9.6, para el caso de devolución/sustitución, o 12.3, para el caso de rescisión, junto con el Formulario de Devolución/Sustitución a:

- Nu Skin Eastern Europe Kft, Alkotás Point Irodaház - c/o Kiss Barbara, Alkotás utca 50. B. ep. -1., 1123 Budapest, Hungría

El Equipo deberá estar debidamente embalado y totalmente asegurado en el momento de su devolución y sustitución, y los costes quedarán a cargo del Arrendatario (excepto si el Arrendador ofrece, a su discreción, cubrir los gastos de envío según lo estipulado en la Sección 11.1 del presente Contrato en el momento de la sustitución del Escáner S3). Asimismo, los gastos de transporte deberán ser previamente pagados por el Arrendatario. El Equipo deberá conservarse en el mismo estado, condición y aspecto en el que se encontraba en la fecha de recepción por parte del Arrendatario, excepto por el desgaste razonable y la depreciación que resulte del uso autorizado del mismo.

14.2 Si el Equipo no es devuelto de forma oportuna, o si es necesario realizar reparaciones para mantener las condiciones indicadas en la Sección 11.1, el Arrendatario deberá continuar realizando los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad durante el periodo de retraso en la devolución del Equipo o los accesorios, o durante el periodo de tiempo razonablemente necesario para realizar dichas reparaciones, junto con el coste de dichas reparaciones, según corresponda. La aceptación por parte del Arrendador de los Pagos en concepto de Limitación de la Responsabilidad por razón de dicho retraso o reparación no constituye una renovación de la vigencia del Contrato ni una renuncia del Arrendador a su derecho a la pronta devolución del Equipo y los accesorios en las debidas condiciones.

14.3 Las partes, los componentes y los accesorios del Equipo que no sean debidamente devueltos se cobrarán al Arrendatario o bien se deducirá el importe correspondiente del Depósito.

## **15. Modificaciones**

15.1 El Arrendador se reserva el derecho a modificar el presente Contrato mediante notificación por escrito que describa la modificación pertinente enviada al menos treinta (30) antes de que dicho cambio entre en vigencia.

15.2 En caso de que el Arrendatario no deseé quedar vinculado por la modificación introducida, el Arrendatario podrá rescindir el presente Contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación antes mencionada, de conformidad con la sección 12.2 (i), (ii) y (iii).

15.3 El Arrendatario manifiesta haber comprendido y acepta que toda modificación notificada de conformidad con lo dispuesto en esta Sección 15 se considerará aceptada por el Arrendatario a menos que el Arrendatario rescinda el Contrato según lo estipulado anteriormente.

## **16. Resolución de disputas y legislación aplicable**

- 16.1 En línea con las disposiciones del Contrato de Brand Affiliate del Arrendatario, este Contrato se regirá por, se entenderá con arreglo a y se interpretará según las leyes de Utah, sin dar efecto a sus reglas con respecto a la elección de leyes. Las disputas que se susciten en relación con el presente Contrato deberán dirimirse exclusivamente en el Condado de Salt Lake, Utah, EE. UU. El Arrendatario acepta someterse a la competencia judicial los tribunales del estado de Utah y renuncia a cualquier objeción por competencia en razón del territorio.
- 16.2 En caso de conflicto entre las Partes derivado de o relacionado con el presente Contrato, las Partes acuerdan mantener una reunión inicial con el objetivo de negociar, de buena fe, una solución al conflicto. Si dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha reunión las Partes no han logrado resolver la disputa, o no resultara razonable organizar dicha reunión, las Partes deberán atenerse a los procedimientos de resolución de conflictos establecidos en el Contrato de Brand Affiliate o en el documento de Normas y Procedimientos, según corresponda.

## **17. Términos en mayúsculas**

Todos los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en el presente Contrato tendrán el mismo significado y se interpretarán de conformidad con las definiciones enunciadas en el Contrato de Brand Affiliate, el Plan de Rendimiento de Ventas y las Normas y Procedimientos.

Este Contrato se ha firmado por duplicado y el Arrendador y el Arrendatario han recibido una copias cada uno.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE**, las Partes suscriben el presente Contrato de Marco de Arrendamiento y Licencia en la fecha indicada al principio de mismo. Quien suscribe en virtud de Arrendatario garantiza su autoridad para firmar como Arrendatario o en nombre de este.

Anexos:

[ANEXO A – FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO](#)

[ANEXO B – FORMULARIO DE PÉRDIDA/DAÑOS](#)

[ANEXO C – FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN/SUSTITUCIÓN](#)

[ANEXO D – TÉRMINOS DEL ESCÁNER](#)

**COMPAÑÍA****Nu Skin Italy SRL**Firma: Nombre: Marie JozefiakTítulo: Representante autorizado**BRAND AFFILIATE (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

ID de Brand Affiliate: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de la firma: \_\_\_\_\_

**BRAND AFFILIATE (SI SE TRATA DE EMPRESA)**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

ID de Brand Affiliate: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de la firma: \_\_\_\_\_

**Anexo A - A FIRMAR POR EL CLIENTE CUYOS DATOS PERSONALES SERÁN PROCESADOS**  
**(Persona escaneada antes de la sesión de escaneo)**

**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO**

El Escáner es una herramienta para medir el nivel de absorción de carotenoides en la piel de («la parte interesada»). La información derivada de la medición obtenida del Escáner no tiene como objetivo ofrecer un perfil nutricional general. Al firmar este formulario, **da su consentimiento para que se procesen los resultados de su escaneo, es decir, su nivel de carotenoides**, así como la información adicional enviada por usted, que puede incluir datos como su nombre, correo electrónico, sexo, estatura y hábitos de consumo (sus «Datos Personales»). Nu Skin International Inc. procesará sus Datos Personales en sus oficinas centrales situadas en los Estados Unidos (75 West Center Street, Provo, Utah 84601, EE. UU.) en nombre y por cuenta del Operador del Escáner a través de la Aplicación del Escáner Pharmanex. Sus Datos Personales serán procesados con la finalidad de proporcionarle los productos y servicios solicitados o con fines estadísticos y de investigación.

Nombre:	_____
Fecha:	_____
_____	
Firma:	_____

Comprende que Nu Skin International Inc. está situada fuera de la Unión Europea y, por tanto, acepta que sus Datos Personales se transfieran a los Estados Unidos de América. Esta transferencia de Datos se realiza de conformidad con las cláusulas de protección de datos personales de la Comisión Europea y/o decisiones de adecuación.

Nu Skin International Inc. utiliza redes de datos seguras y protegidas mediante cortafuegos y sistemas de protección de contraseñas estándar del sector. Además, Nu Skin utiliza el protocolo Transport Layer Security (TLS) para proteger la transmisión de sus Datos. Solo podrá acceder a esta información el personal autorizado, y la utilización de dicha información tendrá únicamente fines comerciales legítimos.

No conservaremos sus Datos Personales por más tiempo del necesario para su tratamiento a los efectos especificados.

Como parte interesada en materia de datos residente en el Espacio Económico Europeo, tiene derecho a solicitar, acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de sus Datos Personales. Entre esos derechos se incluyen el derecho a consultar qué Datos Personales relacionados con usted conservamos en nuestros sistemas de información y comunicaciones; el derecho a realizar correcciones a dichos Datos Personales; el derecho de ser informado de con quién pueden haber sido compartidos esos Datos Personales; el derecho de solicitar que borremos todos sus Datos Personales y el derecho a restringir la forma en la que procesamos sus Datos Personales.

Responderemos a sus solicitudes de ejercicio de estos derechos como parte interesada en el plazo de un mes. Nos reservamos el derecho a prorrogar ese plazo dos meses más en caso de ser necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de las solicitudes que recibimos.

Asimismo, puede retirar su consentimiento en cuanto al tratamiento de sus Datos Personales en la medida en que el tratamiento de sus Datos Personales se basara exclusivamente en dicho consentimiento.

Si desea ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con Nu Skin International Inc. o con nuestra entidad en materia de privacidad:

Organización	Entidad responsable de la Protección de Datos
Nu Skin International Inc. 75 West Center Street, Provo, 84601 Utah EE. UU. +1 (801) 345-1505 <a href="mailto:privacy@nuskin.com">privacy@nuskin.com</a>	75 West Center Street, Provo, 84601 Utah EE. UU. +1 (801) 345-1505 <a href="mailto:privacy@nuskin.com">privacy@nuskin.com</a>

Si desea presentar una queja en nuestra contra, puede ponerse en contacto con las autoridades de control locales. Si tiene dificultades para localizar una autoridad de control, contacte a su Oficial de Protección de Datos mencionado anteriormente para que le ayude a ponerse en contacto con una autoridad de control.

**Anexo B – DEBE DEVOLVERSE FIRMADO POR EL ARRENDATARIO****FORMULARIO DE PÉRDIDA/DAÑOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Brand Affiliate denunciante  
Nombre \_\_\_\_\_  
N.º de ID del BA \_\_\_\_\_Equipo  
N.º de serie \_\_\_\_\_  
Ubicación \_\_\_\_\_

Incidente

Fecha \_\_\_\_\_  
Hora \_\_\_\_\_  
Ubicación \_\_\_\_\_Descripción del Equipo, Escáner S3 y/o accesorios:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_Testigos (nombre y dirección)/Autoridades a las que se denunció la pérdida o el robo (nombre, fecha, número de caso, dirección, persona de contacto, descripción)<sup>1</sup>  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_Al firmar este documento, reconoce haber leído y comprendido la información contenida en el mismo  
\_\_\_\_\_Nombre y firma del Arrendatario/Brand Affiliate  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de la firma: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Facilite asimismo pruebas por escrito, números de seguimiento, documentación de que el incidente se notificó a las autoridades (por ejemplo, a la policía)

## **ANEXO C- A DEVOLVER FIRMADO POR EL ARRENDATARIO**

### **FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN/SUSTITUCIÓN**

**Marque la opción de devolución o sustitución, según corresponda:**

**Devolución**

Al marcar la opción de devolución, confirmo que no deseo continuar arrendando el Equipo en este momento. Comprendo que seguiré teniendo la obligación de satisfacer todo Pago en concepto de Limitación de la Responsabilidad y otras obligaciones que puedan estar en mora. También comprendo que, de acuerdo con el Contrato de Marco de Arrendamiento y Licencia del Escáner, mi Depósito inicial solo será reembolsado si el Escáner S3 y sus accesorios se encuentran en buenas condiciones a su llegada y la devolución se realiza de conformidad con los términos del Contrato de Marco de Arrendamiento y Licencia del Escáner.

**Sustitución  (Nu Skin solo sustituye el Escáner S3)**

Motivo de la sustitución: \_\_\_\_\_

A llenar en función de la opción de devolución/sustitución: \_\_\_\_\_

Lugar, fecha de envío por el Arrendatario: \_\_\_\_\_

Lugar de la devolución: **Nu Skin Eastern Europe Kft, Alkotás Point Irodaház - c/o Kiss Barbara, Alkotás utca 50. B.  
ep. -1., 1123 Budapest, Hungría**

Lugar de entrega solicitado al Arrendatario (solo para el caso de sustitución):  
\_\_\_\_\_

Nombre del Brand Affiliate (a llenar por el BA): \_\_\_\_\_

N.º de ID del Brand Affiliate (a llenar por el BA): \_\_\_\_\_

N.º de serie del Equipo devuelto (a llenar por el BA): \_\_\_\_\_

Nº de serie del Equipo de sustitución (a llenar por el Arrendador): \_\_\_\_\_

Empresa de transporte, recogida/entrega prevista gestionado por el Arrendador de/para el Arrendatario:

Recogida prevista:

Entrega prevista del Equipo de sustitución al Arrendatario:

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Número de seguimiento: \_\_\_\_\_

Número de seguimiento: \_\_\_\_\_

Notas/instrucciones adicionales : \_\_\_\_\_

*Aviso legal: En caso de tratarse de una sustitución, se ruega confirmación por correo electrónico ([weuscaner2@nuskin.com](mailto:weuscaner2@nuskin.com)) de que ha recibido el nuevo Escáner S3 y que los números de serie son correctos. Nu Skin, a su entera discreción, podrá ofrecer pagar los gastos de envío si el Escáner presenta un problema de hardware o software. Si el escáner no presenta ninguno de estos inconvenientes, el Arrendatario deberá pagar los gastos de envío de conformidad con los términos del Contrato Marco de Arrendamiento y Licencia del Escáner.*

Nombre y firma del Arrendatario/Brand Affiliate

Nombre y firma del Coordinador del Escáner

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de la firma: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de la firma: \_\_\_\_\_

## **ANEXO D**

### **TÉRMINOS DEL ESCÁNER**

**(Anexo del Contrato de Marco de Arrendamiento y Licencia del Escáner)**

#### **1. Condiciones de los Pedidos del Servicio de Envío Automático nuevos y recurrentes**

1.2 Los pedidos por suscripción al ADR nuevos y recurrentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

##### **Nuevos pedidos por suscripción al ADR:**

Tras un escaneo, el nuevo pedido mensual por suscripción al ADR incluye un producto certificado con puntuación de carotenoides cutáneos («SCS») que está vinculado a un nuevo número válido de Tarjetas de Escaneo (16 dígitos) y:

- el escaneo del cliente se produce en menos de noventa (90) días antes de crear el nuevo pedido por suscripción al ADR, o bien
- en un máximo de quince (15) días después de crear el nuevo pedido por suscripción al ADR.

A efectos de cálculo, el primer día es el día de la escaneo inicial o el día en que se creó la el nuevo pedido por suscripción ADR.

Pueden realizarse varios pedidos por suscripción al ADR en una sola suscripción al ADR, dependiendo del número de productos certificados con puntuación de carotenoides cutáneos («SCS») incluidos. Por ejemplo, si en un pedido individual por suscripción al ADR, pide o paga seis (6) productos «SCS», este pedido individual por suscripción al ADR contará como seis (6) pedidos por suscripción al ADR.

##### **Pedidos por suscripción al ADR recurrentes:**

Un cliente ya ha sido escaneado\* de conformidad con los requisitos estipulados para los nuevos pedidos por suscripción al ADR indicados anteriormente, y se está utilizando su número de Tarjeta de Escaneo que a su vez ha sido previamente vinculado a un pedido por suscripción al ADR que contenía un producto certificado con puntuación de carotenoides cutáneos («SCS»). Los pedidos recurrentes por suscripción al ADR que incluyan productos certificados con puntuación de carotenoides cutáneos («SCS») serán tenidos en cuenta a los fines del Programa de Mantenimiento del Escáner en el mes o los meses en que se realice un nuevo escaneo.

Pueden realizarse varios pedidos por suscripción al ADR en una sola suscripción al ADR, dependiendo del número de productos certificados con puntuación de carotenoides cutáneos («SCS») incluidos. Por ejemplo, si en un pedido individual por suscripción al ADR, pide o paga seis (6) productos «SCS», este pedido individual por suscripción al ADR contará como seis (6) pedidos por suscripción al ADR.

\*Consulte la cláusula 1 – Definiciones

### **1.3 Definiciones de escaneo inicial y escaneo recurrente:**

Por «**escaneo inicial**» se entiende el primer escaneo físico de la piel del cliente con una nueva Tarjeta de Escaneo física o digital de 16 dígitos.

Por «**escaneo posterior**» se entiende el segundo y todos los escaneos físicos posteriores de la piel del cliente con la misma tarjeta de 16 dígitos asociada a un pedido de suscripción al ADR mensual de un producto «SCS», pagado el mes anterior al mes del nuevo escaneado.

Como titular de una licencia de escáner, podrá hacer un seguimiento de su rendimiento en el perfil de su cuenta. Para ello, diríjase a la sección «Comisiones» en Volúmenes y Genealogía, luego a «Mis escaneos».

### **2. Fecha de caducidad de la Tarjeta de Escaneo**

Las Tarjetas de Escaneo no tienen fecha de caducidad, aunque una Tarjeta de Escaneo se desactivará si se cancela la suscripción al ADR o si se elimina el producto «SCS» de la suscripción al ADR. En consecuencia, esa Tarjeta de Escaneo no podrá volver a utilizarse. Además, la suscripción al ADR será cancelada por el cliente o por Nu Skin luego de seis (6) meses de no haberse realizado los pagos correspondientes, en cuyo caso la Tarjeta de Escaneo será desactivada automáticamente y no podrá volver a utilizarse.

### **3. Principios de Uso del Escáner**

3.1 Los escaneos podrán realizarse únicamente a clientes que tengan dieciocho (18) años o más. Los escaneos no podrán realizarse exclusivamente al Arrendatario y/o a parientes directos más de una vez al mes. El Arrendador tiene derecho a comprobar la variedad de clientes así como los Formularios de Consentimiento con el fin de verificar el uso correcto del Escáner S3.